



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

23 de octubre de 2015

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se convocan [elecciones locales parciales](#).
- REAL DECRETO de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el [Esquema Nacional de Seguridad](#) en el ámbito de la Administración Electrónica.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la [Empresa de Transformación Agraria](#), Sociedad Anónima, y de sus filiales.
- ACUERDO por el que se designa al [Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas"](#) autoridad nacional responsable del servicio público regulado del Programa Galileo.
- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador de [servicio postal universal](#) en las elecciones que se convoquen durante 2015.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda al [Convenio de colaboración](#) con la Administración de la Generalidad de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña, para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, BSC-CNS, y se ratifica su autorización provisional.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza una [contribución de España](#) por importe de 1.000.000 de euros a la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Medio.
- ACUERDO de autorización de contribuciones voluntarias adicionales a [Organizaciones y Programas Internacionales 2015](#).

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se regula la [Oficina de Recuperación y Gestión de Activos](#).



- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del [recurso de inconstitucionalidad](#) contra el Decreto-ley 3/2015, del Consell, por el que se regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 146.344,97 euros, para atender gastos derivados del exceso de horario sobre la jornada laboral ordinaria realizado por el personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en cumplimiento de diversas sentencias dictadas por distintos Tribunales de Justicia y se concede un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior por el importe y para la finalidad indicada.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 4.172.387,00 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento, por la citada cuantía, para atender el pago de sentencias derivadas de expedientes de expropiaciones e intereses de demora, en materia de carreteras.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 447.767,42 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento, por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio de colaboración](#) entre el Instituto de Salud Carlos III y la Universidad Politécnica de Madrid, para la acción conjunta del desarrollo de soluciones tecnológicas sanitarias basadas en la vigilancia tecnológica.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos [convenios de colaboración](#) entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria Alimentaria y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para la ejecución de proyectos de investigación relativos al queso de Teruel y a la trufa negra.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la ejecución y coordinación de actuaciones en materia de protección del patrimonio natural y la biodiversidad.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Centro de Investigaciones Sociológicas la convocatoria de [becas de formación para posgraduados](#) en materias de interés para el Organismo en el año 2016.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar la contratación del suministro de prendas de vestuario para guardias alumnos de la Guardia Civil.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, a fin de atender los compromisos derivados de la participación financiera de España en tres programas de cooperación europeos.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para poder llevar a cabo diversas actuaciones inversoras relacionadas con la gestión e infraestructuras del agua por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado la celebración de conciertos con entidades de seguro médico para la prestación de asistencia sanitaria al colectivo de mutualistas y de beneficiarios, durante los años 2016 y 2017.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la celebración de los conciertos para el Aseguramiento del Acceso a la [Prestación de Asistencia Sanitaria](#) en territorio nacional a los beneficiarios de la misma que opten por recibirla a través de entidades de seguro, y para los mutualistas destinados y/o residentes en el extranjero y sus beneficiarios durante los años 2016 y 2017.

Interior

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento del [Registro Nacional de Asociaciones](#).

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en varios tramos de las carreteras: Autovía A-66 y N-630, en la provincia de Cáceres.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en varios tramos de las carreteras: N-340, A-7, N-350, CA-34, N-351 y N-357, en la provincia de Cádiz.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de operaciones conservación y explotación en varios tramos de la carretera N-211, en la provincia de Guadalajara.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en varios tramos de las carreteras: A-49, H-30, N-442, N-431, N-444, N-445 y N-446, en la provincia de Huelva.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en varios tramos de las carreteras: A-7, A-27, T-11, N-240, N-340, N-240A, N-340A y N-420A, en la provincia de Tarragona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en varios tramos de las carreteras: A-7, A-35, N-344, N-340a y N-430 (CV-598), en la provincia de Valencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en varios tramos de las carreteras: A-23, N-234, N-234a, N-IIa y N-330, en la provincia de Zaragoza.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en varios tramos de las carreteras: A-44, N-323 y N-323a, en las provincias de Jaén y Granada.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en varios tramos de las carreteras: A-5 y A-42, en la provincia de Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España al [Memorandum de Entendimiento de París](#) de 1982 sobre el control por el Estado Rector del Puerto, MOU-PSC.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se crea el [Centro Superior de Enseñanzas Deportivas](#) y se establece su estructura y funcionamiento.



Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO LEGISLATIVO por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del [Estatuto de los Trabajadores](#).
- REAL DECRETO LEGISLATIVO por el que se aprueba el texto refundido de la [Ley de Empleo](#).

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a conceder ayudas a la entidad Alestis Aerospace S.L., para su participación como subcontratista de primer nivel en el Programa de desarrollo del avión [Airbus A350 XWB](#).

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones de restauración forestal y medioambiental del área afectada por el incendio forestal ocurrido el 4 de julio de 2015 en varios términos municipales de la provincia de Zaragoza y se declara zona de actuación inmediata.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las obras de reparación de daños por lluvias torrenciales en infraestructuras rurales de los términos municipales de Santa María de la Huerta y Arcos de Jalón (Soria), y se declara zona de actuación inmediata.

Economía y Competitividad

- REAL DECRETO LEGISLATIVO por el que se aprueba el texto refundido de la [Ley del Mercado de Valores](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la participación de España en la ampliación de capital de la nueva [Corporación Interamericana de Inversiones](#) con una suscripción de acciones por valor de 45.817.795,20 dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se aprueba el “Acuerdo bilateral de regularización de atrasos entre la República Argentina y el Reino de España” procedente de la financiación del Fondo de Internacionalización de la Empresa firmado el 24 de abril de 2015 entre el ICO y la República Argentina, por importe de 181.647.158,65 dólares estadounidenses.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se regula la indicación, uso y autorización de [dispensación de medicamentos y productos sanitarios](#) de uso humano por parte de los enfermeros.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización del Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, de la campaña institucional "La salud también viaja" 2015.
- INFORME sobre el [Marco de actuación para las personas mayores](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a [D. ALFREDO PÉREZ DE ARMIÑÁN Y DE LA SERNA](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos a [D^a ISABEL TARAZONA LAFARGA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria a [D^a MARÍA PILAR JIMÉNEZ BADOS](#).
- ACUERDO por el que se dispone el nombramiento de **D. RICARDO GARCÍA GARCÍA** como vocal de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, en concepto de "persona de reconocida competencia".

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. ALEJANDRO ROYO-VILANOVA PAYÁ.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

INFORME SOBRE EL MARCO DE ACTUACIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES

- Define las orientaciones de las políticas públicas sobre envejecimiento activo y más de cien entidades han participado en su redacción que forman 348 recomendaciones estructuradas en cuatro grandes apartados: empleo, participación, vida independiente e igualdad y no discriminación.
- El objetivo que aglutina todas las medidas es la promoción del envejecimiento activo y saludable.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe sobre el Marco de Actuación para las Personas Mayores que ha presentado el ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Se trata de un documento que se marca como objetivo recoger las líneas de actuación que habrán de orientar las políticas públicas hacia la promoción del envejecimiento activo y su participación en todas las esferas sociales, desde el plano político al económico. Recoge, asimismo, las actuaciones que hacia tales fines llevan a cabo las entidades y asociaciones de personas mayores.

Por ello, este Marco se caracteriza por el proceso de participación que ha acompañado la redacción y elaboración del mismo, ya que han sido las propias entidades y asociaciones (más de cien) las que, en colaboración con diferentes ministerios, han aportado sus propuestas y medidas, así como retos a corto, medio y largo plazo. Igualmente, el Marco recoge las Orientaciones de la Unión Europea, que se materializaron en 2012 con motivo del Año Europeo del Envejecimiento Activo y la Solidaridad Intergeneracional. España es uno de los primeros Estados miembros en incorporar estas orientaciones.

Agrupación en un documento único

El Gobierno, por tanto, ha agrupado en un documento todos los aspectos que conciernen a las personas mayores y lo hace sobre una base clara: el derecho de estas personas de edad avanzada a una vida digna, a su autonomía y a participar en la vida social, económica y cívica de modo activo. Además, marca el contexto en el que se desenvolverá este documento: hay más de 8,3 millones de personas con más de 65 años en España, casi un 18 por 100 de la población, y se prevé que en 2050 esta cifra llegue a cerca de dieciséis millones



y medio, lo que supondría la tercera parte de la población española en ese año, según dichas estimaciones.

Un total de 348 recomendaciones componen el Marco, estructuradas en cuatro bloques: empleo, participación social, vida sana e independiente e igualdad y no discriminación.

Empleo

El Marco de Actuación para Personas Mayores hace hincapié en la importancia del aprendizaje permanente y considera “oportuno” seguir incentivando la prolongación voluntaria de la vida laboral más allá de la edad ordinaria de jubilación.

Señala el documento que la jubilación anticipada debería reservarse a aquellos trabajadores que cuenten con largas carreras de cotización y opten voluntariamente por acogerse a ella. Propone seguir profundizando en mecanismos de jubilación anticipada para trabajadores cuya relación laboral se extinga por causas no imputables a ellos, para quienes realicen actividades concretas (atendiendo a su penosidad o peligrosidad) y para trabajadores con importante grado de discapacidad, o cuando la discapacidad pueda constituir una reducción de su esperanza de vida. Todo ello está ya estipulado en distintas medidas del Gobierno.

Una de las orientaciones aboga por contar con incentivos a la contratación de los trabajadores mayores, adecuados a sus condiciones, mientras otra de ellas, en este apartado, propone estudiar fórmulas para incentivar el mantenimiento del empleo para los contratados que tengan 55 o más años, en función de su antigüedad en la empresa. Otra propuesta aboga por preparar el tránsito a la jubilación mediante una formación específica y una flexibilización de la actividad y condiciones del trabajo, considerando el retiro gradual, el trabajo a tiempo parcial, los horarios flexibles y el trabajo voluntario o comunitario.

Este epígrafe, en diferentes medidas, plantea evitar la discriminación de los trabajadores de más edad (cincuenta o más años) en los ámbitos laboral, social o sanitario, al igual que fomentar el intercambio de experiencias entre empleados de generaciones distintas mediante tutorías y equipos compuestos por personas de edades diversas.

Participación en la sociedad

Dentro de este bloque, las distintas orientaciones promueven seguir adoptando medidas que garanticen a las personas mayores unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles, así como mantener y mejorar los mecanismos de protección social.

Una de las propuestas que aquí se encuadra aboga por adoptar medidas para combatir la soledad en las personas mayores, lo que conlleva, por ejemplo, reforzar la formación de aquellos profesionales que directamente están en contacto con estas personas, bien en servicios sociales o bien en servicios sanitarios, y avanzar en una mejora de la prevención. Como colectivo prioritario, el Marco impulsa líneas de trabajo con las mujeres mayores, sector



que en mayor medida padece situaciones de soledad, algo que han indicado recientes informes.

Tiempo libre

En cuanto al uso del tiempo libre, el documento del que hoy ha informado el ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad apuesta por el fomento de actividades culturales para personas mayores, tanto en sedes públicas, bibliotecas o centros culturales, como por parte de las empresas. Otro de los ámbitos que el Marco pretende acercar a las personas mayores es el de las nuevas tecnologías, de ahí que se apueste también por el desarrollo de talleres o sesiones formativas.

Crear servicios comunitarios que favorezcan la inclusión de las personas mayores en situación más vulnerable (caso de las personas sordas), y les ofrezca información acerca de sus oportunidades, es otra de las propuestas, que se articularía mediante la creación de un grupo de trabajo, coordinado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad e integrado por comunidades autónomas y la Confederación Estatal de Personas Sordas.

Promover el voluntariado de personas mayores, facilitando que lleguen a estas actividades, impulsando en sus zonas de residencia, o barrios, el acceso a diferentes actuaciones en organizaciones educativas o culturales, constituye un eje de este epígrafe, en el que se deja claro que dicha actividad de voluntariado no podrá reemplazar en ningún caso el trabajo profesional. Otro eje viene de la mano de la apuesta por la educación durante toda la vida, lo que supone ofertar itinerarios formativos flexibles en los ciclos educativos, también en la Universidad.

Esfera política

El Marco, por otra parte, dedica varias medidas a la participación en la esfera política, desde la integración en listas electorales con opciones de ser elegidos, hasta la inclusión en órganos consultivos de las administraciones (sobre todo, si la materia a tratar guarda relación con las propias personas mayores) y de organizaciones empresariales.

Proporcionar formación continua a los cuidadores no profesionales que son personas mayores, y proyectos dirigidos a “cuidar al cuidador”, abarcan una serie de orientaciones que, además, se detienen en el apoyo a las familias que tienen a su cargo a personas mayores con grado alto de dependencia, entre las que cabe destacar facilitar la adaptación de sus viviendas.

Autonomía y vida independiente

La esperanza de vida en España es de las mayores del mundo y es uno de los primeros cinco países de la Unión Europea con la mayor esperanza de vida al nacer. La población envejece y el sistema sanitario ha de prepararse para afrontar mejor la cronicidad o tratamientos y cuidados de duración en aumento. Este apartado, en consecuencia, aboga por el desarrollo de una Estrategia Sociosanitaria, en lo que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas siguen avanzando.



Dentro del plano médico, una recomendación de este compendio de actuaciones indica que en las intervenciones quirúrgicas a personas mayores ha de contarse siempre con su opinión y consentimiento; si éste se encuentra incapacitado judicialmente, habrá de tenerse la aprobación de su representante legal. Lo mismo se aduce para operaciones como trasplantes, tratamientos de cáncer o patologías análogas.

Promover recursos asistenciales específicos, impulsar servicios como telemedicina, asistencia a domicilio o teleasistencia son otras propuestas.

Alojamiento, entorno rural y transporte accesible

El Marco agrupa una serie de orientaciones dirigidas al alojamiento y vivienda digna de las personas mayores, sobre la sólida base que aporta el siguiente dato: el 87 por 100 de las personas mayores prefiere vivir en su casa, según un estudio del IMSERSO. Así que el documento plantea recomendaciones como habilitar líneas de subvención para el arreglo de viviendas o promover ayudas de vivienda para los/las mayores que vivan solos; unas ayudas, matiza el Marco más adelante, que no deben configurarse como prestación sólo para personas pobres, sino para todos los mayores con problemas de autonomía en su vivienda con independencia de sus recursos económicos.

Para el entorno rural, este texto, que nace del diálogo y del consenso con el tejido asociativo propone la posibilidad de diseñar centros polivalentes, concebidos como prolongación de la atención familiar y de la ayuda a domicilio.

Transporte accesible, cuidados de calidad favoreciendo el papel que en este sentido puedan hacer los familiares y los profesionales, los centros de día o las residencias son otros apartados, así como el de la prevención de malos tratos en la vivienda en la que residan y en los propios centros o residencias; prevención enfocada a los profesionales, de modo que reciban una adecuada formación para detectar eficazmente estas situaciones. Entre las circunstancias de malos tratos, figura la violencia de género.

Igualdad y no discriminación

El Marco concreta los colectivos de personas mayores considerados más vulnerables: mujeres mayores, personas con discapacidad, mayores en situación de marginación por su orientación sexual, dependientes o quienes viven en riesgo de exclusión por su nivel de ingresos. Se pide en el documento tener en cuenta a estos colectivos mediante orientaciones específicas.

Destaca en este epígrafe la perspectiva de género y, así, se aboga por medidas para mujeres en los ámbitos educativo, de pensiones, cultural o sobre conciliación. Y se destina un apartado a la lucha contra la violencia de género en las mujeres mayores, centrado esencialmente en la sensibilización y en la formación de profesionales sanitarios o sociales para que detecten posibles circunstancias de malos tratos.



Empleo y Seguridad Social

APROBADOS LOS TEXTOS REFUNDIDOS DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY DE EMPLEO

- Ambos textos culminan el esfuerzo del Gobierno para facilitar a todos los ciudadanos, de manera sencilla y clara, el cumplimiento de los requisitos administrativos propios del ámbito laboral
- La finalidad de los textos es alcanzar un marco jurídico proporcional y simplificado, y ofrecer mayor transparencia para facilitar que los trabajadores puedan defender sus derechos y las empresas ejercer su actividad

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos Legislativos por los que se aprueban los textos refundidos de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley de Empleo.

Estos textos refundidos pretenden facilitar a los trabajadores el ejercicio de sus derechos y a los operadores económicos, el desarrollo de su actividad; agrupando la normativa dispersa en un solo texto y haciendo las normas más sistemáticas, comprensibles y de fácil aplicación.

Los dos textos refundidos garantizan una mayor seguridad jurídica, facilitando su manejo y aplicación a trabajadores y operadores económicos, y dotando de certeza al derecho vigente. Asimismo, ofrecen mayor transparencia, al permitir integrar buena parte del ordenamiento laboral en estas normas.

Ambos textos, junto con el de la Ley General de Seguridad Social que será aprobado próximamente, se encuadran en el proyecto emprendido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de facilitar a todos los ciudadanos, de manera sencilla y clara, el cumplimiento de los requisitos administrativos propios del ámbito laboral y de la Seguridad Social. Así:

- Se simplificaron los modelos de contrato, pasando de 42 a 4;
- Se crearon herramientas para facilitar la contratación (“contrata en 5 pasos”);
- Se hizo más sencilla la presentación de liquidaciones a la Seguridad Social por parte de las empresas mediante el denominado “sistema de liquidación directa”.

Con estos textos refundidos el Gobierno cumple también con el compromiso asumido en el proyecto de reforma de las Administraciones Públicas (CORA) a través de la Ley 20/2014.

Los dos textos refundidos han sido sometidos a audiencia de los agentes sociales, así como a dictamen del Consejo Económico y Social y del Consejo de Estado. Los dos órganos



consultivos han valorado positivamente los textos refundidos, señalando que facilitarán el conocimiento de las normas a los ciudadanos.

Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores

El Estatuto de los Trabajadores fue aprobado en marzo de 1980 y se refundió por primera vez en el año 1995, texto refundido actualmente vigente. En estos veinte años que han transcurrido desde 1995, el Estatuto de los Trabajadores ha sido modificado, con mayor o menor intensidad, en más de cincuenta ocasiones.

Este elevado número de modificaciones hacía necesario realizar un nuevo texto refundido que no implica un nuevo régimen jurídico ni novedades sustantivas en la materia.

Los objetivos de la refundición son:

- Realizar una actualización del texto refundido de 1995, en la técnica normativa y en lo relativo al lenguaje, que se moderniza y se unifica, pues las modificaciones directas del texto de 1995 habían provocado y acentuado ciertas discordancias.
- Aclarar y reordenar diversos artículos.
- Integrar las diversas normas legales que han ido modificando el Estatuto.

Dentro de las normas a integrar destacan:

- La reforma laboral de 2012, reforma por y para el empleo que apostó por la flexibilidad interna en las relaciones laborales, eliminó la autorización administrativa previa en los despidos colectivos, fijó la prioridad aplicativa de los convenios de empresa y limitó a un año la ultraactividad de los convenios colectivos;
- El Real Decreto Ley 11/2013, de 2 de agosto, que modificó la regulación de las comisiones negociadoras en representación de los trabajadores en los periodos de consulta en los despidos colectivos y en las medidas de flexibilidad interna; o
- El Real Decreto Ley 16/2013, que reformó el contrato a tiempo parcial.

El texto refundido del Estatuto de los Trabajadores mantiene íntegramente la estructura y el número de artículos actuales, 92, pero no así las disposiciones de la parte final, que se reestructuran por completo, al suprimirse buena parte de las mismas.

De esta forma, el nuevo texto refundido del Estatuto de los Trabajadores refuerza la concepción compartida por la mayoría de la doctrina y los operadores jurídicos de que la norma se ha ido fortaleciendo hasta llegar a una situación en la que ya nadie discute su trascendencia y su condición medular.



Texto refundido de la Ley de Empleo

Este texto refundido tampoco supone cambios de orden sustantivo y se mantiene en la Ley de Empleo las políticas activas de empleo como verdaderas herramientas de activación frente al desempleo y el Sistema Nacional de Empleo, como un conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo.

Sin embargo, sí comparte los objetivos ya descritos para el Estatuto de los Trabajadores: aclarar y armonizar la norma y dotarla de una estructura más ordenada.

Algunos ejemplos de esta armonización normativa son:

- Se adaptan las referencias normativas a la denominación actual de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, nombre atribuido por el Real Decreto Ley 3/2011.
- Se prevé expresamente la novedad introducida por la reforma laboral en materia de políticas activas, en el sentido de realizarse una evaluación continuada de las mismas para dotar de mayor transparencia al sistema.
- Recoge la terminología implantada por la Ley que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, desapareciendo la referencia a “la formación ocupacional y continua” y sustituyendo la misma por el término más amplio de “formación profesional para el empleo en el ámbito laboral”.



Economía y Competitividad

APROBADO EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

- Se trata de facilitar la adaptación a la normativa europea

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Legislativo por el que se da luz verde al texto refundido de la Ley del Mercado de Valores con el objetivo de facilitar una trasposición más ágil de la nueva normativa europea MIFID (Directiva de Mercados e Instrumentos Financieros) y de abuso de mercado. El límite para adoptar la normativa europea es el 3 de julio de 2016. Al tratarse de un texto refundido no hay cambios normativos.

La complejidad del marco legislativo regulador del mercado de valores y las numerosas modificaciones que ha experimentado la Ley 24 del Mercado de Valores, de 28 de julio de 1988, en los últimos años justifican la elaboración de un texto refundido. Se persigue con ello facilitar el conocimiento, la aplicación e interpretación de la normativa reguladora de los mercados de valores por los operadores jurídicos y económicos, fomentar la claridad y reducir las cargas derivadas de la dispersión normativa y complejidad del marco legislativo.

Integración de textos

En el trabajo de elaboración del Real Decreto Legislativo se ha procedido a integrar y sistematizar en un único texto los siguientes textos normativos:

- Las más de cuarenta normas con rango de ley que han modificado la Ley desde 1988.
- Las que, afectando a su ámbito material, se han promulgado antes de la aprobación del real decreto legislativo.
- Una serie de disposiciones legales relativas a los mercados de valores.

Tras concluir el trámite de audiencia pública, en el que se han recibido numerosos informes y observaciones, el Real Decreto Legislativo cuenta con una exposición de motivos, un artículo, una disposición adicional única, una disposición derogatoria única y dos disposiciones finales. Por su parte, el texto refundido cuenta con 334 artículos, diez disposiciones adicionales, nueve transitorias y dos finales. Se ha recibido el dictamen preceptivo del Consejo de Estado, que se solicitó por vía de urgencia, y se han incorporado las tres observaciones esenciales que se formulan, sin que se altere el sentido del texto.

Normativa comunitaria

Una vez realizado este trabajo de refundición, a lo largo del próximo año 2016 deberá llevarse a cabo la incorporación al derecho nacional de la nueva normativa MIFID y de abuso de



mercado, puesto que la fecha límite para la transposición de esta normativa europea es el 3 de julio de 2016. El nuevo texto legal, en el que se han cumplido escrupulosamente las directrices de técnica normativa, permitirá una labor de transposición más ordenada y sistematizada, con la que se logrará una mejor y más clara adaptación de nuestra normativa de valores a la realidad europea.



Justicia

REGULADA LA PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el régimen de funcionamiento de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), que se integrará en el Ministerio de Justicia con la función de incrementar la eficacia de la recuperación de activos cuya procedencia esté basada en la comisión de un delito o en la gestión económica de los mismos.

Entidades similares a ésta ya funcionan desde hace años en países de nuestro entorno con excelentes resultados. En el año 2013, el organismo de Francia intervino 50 millones de euros en bienes embargados y decomisados, mientras que en Reino Unido ese mismo año se intervinieron 133 millones de libras por los mismos conceptos.

La ORGA se configura como un órgano de la Administración General del Estado, formando parte del Ministerio de Justicia, con rango de Dirección General al ser un instrumento auxiliar de la Administración de Justicia. Estará dotada de autonomía funcional y de gestión, con capacidad de actuación a instancias de los jueces y tribunales, así como de las fiscalías competentes, en el ejercicio de sus funciones.

Competencias

Las competencias de la nueva Oficina se circunscriben dentro del ámbito de la localización, recuperación, conservación, administración y realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de las actividades delictivas cometidas dentro del marco de una organización criminal. Podrá adoptar otras que le sean atribuidas según la legislación penal y procesal.

La ORGA, surgida en cumplimiento de la normativa comunitaria y como resultado explícito de las últimas reformas legislativas emprendidas por el Ejecutivo en el marco de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, supondrá un aumento de la eficacia contra el delito al impedir la preservación del patrimonio obtenido ilícitamente por el delincuente y permitirá revertir esas cantidades en las víctimas de las actividades delictivas y en fines sociales, así como en la prevención y lucha frente a la delincuencia y para el fortalecimiento de instituciones dedicadas a combatir la delincuencia organizada.

Además, la puesta en marcha de la nueva Oficina supondrá una disminución de los costes derivados de la gestión de los bienes embargados y decomisados, y contribuirá a descongestionar juzgados y tribunales. En la actualidad, esos bienes son depositados y ejecutados por parte del órgano judicial correspondiente; pero la complejidad de procedimientos, la falta de estructuras específicas y la escasez de medios para conservarlos y gestionarlos han aconsejado la creación de este órgano que estará integrado por especialistas de diferentes ámbitos y con visión integral.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

REGULADA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR PARTE DE LOS ENFERMEROS

- Los profesionales de enfermería podrán indicar, usar y autorizar medicamentos no sujetos a prescripción de forma autónoma
- Podrán indicar medicamentos sujetos a prescripción mediante la aplicación de protocolos y guías de práctica clínica elaborados con participación de médicos y enfermeros

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

Se trata de una competencia prevista en la legislación desde el año 2009 y en la actualidad está en el texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

Con esta regulación, la capacidad de prescribir medicamentos sujetos a prescripción médica sigue siendo de los médicos, odontólogos y podólogos en el ámbito de sus competencias, como se preveía en la Ley de Garantías de 2006. Pero la aplicación de los principios de atención sanitaria integral y de continuidad asistencial a la realidad de la existencia de espacios de competencia compartidos por distintos profesionales sanitarios y la necesidad de establecer organizaciones multiprofesionales en las que prime el trabajo en equipo basado en criterios de conocimiento y competencia profesional ha servido de fundamento para la modificación legal y, como consecuencia de ello, se ha producido una atribución de competencias a enfermeros que contempla dos tipos de actuaciones:

- La facultad para, de forma autónoma, indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos no sujetos a prescripción médica y productos sanitarios, mediante una orden de dispensación.
- La facultad de indicar, usar y autorizar determinados medicamentos sujetos a prescripción médica una vez que se regule la aplicación de protocolos y guías de práctica clínica y asistencial, de elaboración conjunta, acordados con las organizaciones colegiales de médicos y enfermeros y validados por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud. Esta facultad será objeto de seguimiento por parte del profesional sanitario que haya determinado el protocolo o guía clínica de indicación, a los efectos de su adecuación al mismo, así como de la seguridad del proceso y de la efectividad del tratamiento.



Demanda histórica

Esta regulación de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos es una demanda histórica de los profesionales que forma parte de los Acuerdos por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud suscritos entre el Ministerio de Sanidad y la enfermería en 2013.

Comisión Permanente de Farmacia

El Real Decreto regula tanto la elaboración de los protocolos y guías de práctica clínica como la acreditación de los profesionales. En cuanto a la elaboración y validación de los protocolos, el órgano encargado será la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en la que estarán representados tanto el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como las Comunidades Autónomas, los colegios oficiales de médicos y enfermeros, las mutualidades de funcionarios y el Ministerio de Defensa. Las funciones de la comisión serán las siguientes:

- Establecer los criterios generales y la estructura y contenido mínimo de todos los protocolos.
- Establecer los criterios para su evaluación.
- Establecer el listado de medicamentos y grupos de medicamentos a incluir en los protocolos.
- Promover los protocolos considerados de especial interés para el Sistema Nacional de Salud.

En todo caso, los protocolos serán elaborados con criterios técnicos y científicos y con participación multidisciplinar de médicos y enfermeros.

Requisitos de acreditación

En cuanto a los requisitos para la acreditación de los profesionales, que será otorgada por la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, son los siguientes:

- Estar en posesión del título de graduado en Enfermería, para el ámbito de cuidados generales. En el caso de los cuidados especializados, se requerirá también el título de Enfermero Especialista.
- Haber adquirido las competencias necesarias para indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos mediante el correspondiente programa formativo (para cuidados generales o especializados).

El procedimiento, que se iniciará a solicitud del interesado, tendrá un plazo máximo de seis meses y la acreditación tendrá efectos en todo el Estado.

Títulos

Los enfermeros con título de Ayudante Técnico Sanitario, Diplomado Universitario en Enfermería o Enfermero Especialista que no hubieran adquirido las competencias sobre indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano en el momento de la entrada en vigor de este Real Decreto dispondrán de un plazo máximo de cinco años para adquirirlas.

Con carácter excepcional, los enfermeros que hasta la entrada en vigor de este Real Decreto hayan desarrollado funciones de indicación, uso y autorización de medicamentos podrán acceder a la acreditación cursando una solicitud con el correspondiente certificado del Servicio de Salud en el que el interesado haya adquirido las competencias profesionales que se indican.



Interior

CONVOCADAS ELECCIONES LOCALES PARCIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que convocan las elecciones locales parciales que se van a celebrar el 20 de diciembre de 2015.

Se hace coincidir estas elecciones con la celebración de las Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado por motivos de economía presupuestaria y de eficacia en la gestión.

Las entidades locales afectadas son:

- Cinco municipios en Burgos, uno en Guipúzcoa y veinticuatro en Navarra.
- Entidades locales de ámbito inferior al municipio: 34 en Burgos, dos en Huesca, 56 en León, una en Lleida, nueve en Cantabria, una en Segovia, cinco en Soria.

Los cargos para los que se convocan elecciones locales parciales son los siguientes:

- Concejales de aquellos municipios en los que no se han presentado candidaturas en las elecciones locales del 24 de mayo de 2015.
- Alcaldes de los municipios que tengan adoptado el régimen de concejo abierto, así como alcaldes pedáneos y órgano unipersonal de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, en los casos en que no se hubiera presentado ninguna candidatura en las citadas elecciones.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días que, al igual que en las Elecciones Generales, comenzará a las cero horas del viernes día 4 de diciembre de 2015 y finalizará a las veinticuatro horas del viernes día 18 de diciembre de 2015.



MUNICIPIOS			
Burgos	Gipuzkoa	Navarra	
Berlangas de Roa	Baliarraín	Garde	Bargota
Cabañes de Esgueva		Garralda	Dicastillo
Pinilla Trasmonte		Izalzu	Larraona
Villamayor de los Montes		Oroz Betelu	Lezaun
Vilviestre del Pinar		Sarries	Mirafuentes
		Urzainqui	Oco
		Uztarroz	Anue
		Valcarlos	Araitz
		Vidangoz	Eneriz/Eneritz
		Villanueva de Aezcoa	Igantzi
		Abaigar	Lantz
		Armañanzas	Muruzabal

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO			
BURGOS			
Guma	Villasidro	Moriana	Cidad
Molina del Portillo de Busto (La)	Mahallos	Peñalba de Castro	Quintanabaldo
Penches	Quintanilla de Riofresno	Mambrillas de Lara	Tartales de Cilla
Barrio-Panizares	Avellanosa del Páramo	Barrio de Bricia	Villalambros
San Pedro del Monte	Fuencaliente de Lucio	Nofuentes	Lomana
Villamayor del Río	Montuenga	Quintanalacuesta	Lechedo
Humada	Revenga	Villavedeo	Villarias
Villaverde-Peñahorada	Busto de Treviño	Hornillalatorre	
Quintanalara	Franco	Sobrepeña	
HUESCA			
Abi	Torrelisa		
LEÓN			
Acebes del Páramo	Destriana	Valdesandinas	Sotico
Antoñanes del Páramo	Robledino	Santa Olaja de la Varga	Manzaneda de Omaña
Milla del Páramo	Ribas de la Valduerna	Vidanes	Callejo de Ordás
San Pedro de Pegas	Moscas del Páramo	Villayandre	Santa María de Ordás
Palaciosmil	Roperuelos del Páramo	Muñecas (Las)	Santibáñez de Porma
Villavante	Matilla de la Vega-San Román el Antiguo	Puente Almuhey	Campohermoso
Curillas	Posadilla de la Vega	Valverdín	Losilla y San Adrián (La)
Cogorderos	San Cristobal de la Polantera	Chozas de Arriba	Villarabines
Santibáñez de Valdeiglesias	Villagarcía de la Vega	Cimanes del Tejar	Montes de la Ermita (Los)
Cazanuecos	Mata del Páramo (La)	Velilla de la Reina	Urdiales de Colinas
Ribera de la Polvorosa	Urdiales del Páramo	Quintanilla de Rueda	Parada de Soto
Lordemanos	Valdefuentes del Páramo	Carbajal de Fuentes	Argenteiro y Treita

Villar del Yermo	Castrillo de San Pelayo	Valdemorilla	San Pedro de Valderaduey
Zuares del Páramo	Huerga de Frailes	Serrilla	San Miguel Montañán
LLEIDA			
Asnurri			
PALENCIA			
Lagunilla de la Vega	Villantodrigo	Villapun	Vega de Bur
Respenda de la Peña			
CANTABRIA			
Ogarrio	Santa Olalla	Villasuso	Pembes
Valdició	Somballe	Acereda	Abaño
Candensa (en disolución)			
SEGOVIA			
Lovingos			
SORIA			
Sauquillo del Campo	Valderrueda	Martialay	Duañez
Ventosa de San Juan			



Interior

MODIFICADA LA NORMATIVA SOBRE ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para realizar algunas precisiones en materia de envíos de propaganda electoral.

En primer lugar, se modifica la parte expositiva del acuerdo para clarificar un aspecto relativo al modo de calcular el coste de los servicios electorales a efectos de su compensación al prestador del servicio postal universal. Se precisa que “los costes de los servicios electorales no pueden calcularse en función del coste del servicio postal universal” frente a la redacción anterior que decía que “los servicios electorales no forman parte del servicio postal universal”.

Además, la nueva redacción va a permitir soslayar la obligación de repercutir en las tarifas de estos servicios la amortización de las infraestructuras del servicio postal universal. Asimismo, se permite que en el cálculo de la compensación al prestador del servicio postal universal no se vaya a tener en cuenta el IVA.

Tarifa postal especial

La tarifa postal especial se aplica a los envíos realizados por cada candidatura concurrente a las convocatorias electorales de cada una de las Cámaras que cumplan determinados requisitos, y no a las formaciones políticas que las integren. Esta aclaración resulta de especial interés en unas elecciones como las generales, donde en sentido estricto hay dos procesos elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. Es decir, cada formación política tiene derecho a que se aplique la tarifa postal especial por la candidatura que presente al Congreso y también por la que presente al Senado, de forma independiente.

Igualmente, se especifica que, cuando los envíos de propaganda electoral no cumplan tales requisitos, les serán de aplicación las tarifas ordinarias de Correos, sustituyéndose el término de tarifas “normalizadas”, que daba lugar a interpretaciones erróneas.



Educación, Cultura y Deporte

CREADO EL CENTRO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

- Atenderá la demanda de formación de técnicos deportivos superiores para cubrir las necesidades del deporte federado y de alto nivel

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea el Centro Superior Enseñanzas Deportivas (CESED) y se establece su estructura y funcionamiento.

El CESED, con autonomía organizativa y pedagógica para llevar a cabo la oferta de enseñanzas deportivas, tendrá su sede en el Consejo Superior de Deportes y tendrá como principal función atender la demanda de formación de técnicos deportivos superiores para cubrir las necesidades del deporte de alto nivel y del deporte federado estatal dentro del modelo organizativo del deporte en España.

El CESED formará técnicos deportivos vinculados al alto rendimiento mediante una oferta de los ciclos de grado superior de enseñanza deportiva de educación a distancia, flexible y de calidad, adaptada a las demandas y necesidades del sistema deportivo.

Circunstancias para su creación

La creación del CESED atiende a un marco actual en el que concurren dos circunstancias: por un lado, la diversidad y la baja profesionalización de los entrenadores de alto rendimiento deportivo, que se produce en algunas modalidades o especialidades deportivas, lo que se traduce en una demanda de formación de técnicos dispersa e inconstante; por otro, la disminución de los técnicos formados para dar soporte a los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, tal y como lo atestigua la inclusión, de forma recurrente, de la figura del entrenador deportivo dentro del catálogo de ocupaciones de difícil cobertura elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal.

La extensión de la práctica deportiva y el aumento de la demanda de la formación de técnicos deportivos superiores en las diferentes modalidades y especialidades deportivas justifican la necesidad de aumentar la oferta formativa de estas enseñanzas, con el objeto de cubrir las necesidades actuales del sistema deportivo.

Las peculiaridades formativas y las diferencias existentes entre las modalidades y especialidades deportivas requieren de una consideración específica para poder atender a su complejidad y a sus características particulares y proporcionar la flexibilidad necesaria para cubrir una oferta formativa de calidad.

Dentro de la oferta formativa académica y no académica del CESED se reservará, al menos, el 25 por 100 de las plazas ofertadas para los deportistas que acrediten la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento.



Títulos a impartir

La previsión de títulos que el CESED pretende impartir durante los tres primeros años es:

- Técnico Deportivo Superior en Atletismo.
- Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.
- Técnico Deportivo Superior en Balonmano.
- Técnico Deportivo Superior en Esgrima.
- Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal.



Economía y Competitividad

MODIFICADO EL CONVENIO DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER-CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una adenda al convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Generalitat de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

La adenda establece las aportaciones anuales de cada parte del convenio, modificando su duración y régimen de prórrogas, y fijando sus obligaciones para el período 2016-2019. El Ministerio de Economía y Competitividad aportará 5,81 millones de euros y la Generalitat, 2,82 millones de euros anuales durante cuatro años hasta 2019, lo que supone una inversión de 34,5 millones de euros. Por su parte, la Universidad Politécnica de Cataluña asignará personal docente investigador y de administración, además de ceder el uso permanente de 2.180 metros cuadrados.

Proyecto europeo

La tramitación de esta adenda habilita al Ministerio de Economía y Competitividad y al BSC a iniciar la tramitación de la nueva fase del proyecto europeo de supercomputación PRACE (Partnership for Advanced Computing in Europe), lo que permitirá a España seguir siendo socio principal junto a Alemania, Francia e Italia. Esta situación conferirá a España un mejor posicionamiento estratégico en Europa en materia de supercomputación, atracción de capitales y de talento y mejora de las capacidades tecnológicas de las infraestructuras españolas de supercomputación.

El Consorcio Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) se constituyó entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Cataluña y la Universidad Politécnica de Barcelona con la finalidad de crear un centro español que permitiera ofrecer infraestructuras y servicios en supercomputación a los científicos españoles y europeos, además de generar conocimiento y tecnología para transferirlos a la sociedad.



Hacienda y Administraciones Públicas

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA NORMA VALENCIANA QUE REGULA EL ACCESO UNIVERSAL A LA ATENCIÓN SANITARIA

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto-Ley 3/2015 por el que se regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunidad Autónoma de Valencia.

El Gobierno considera que la norma autonómica puede incurrir en extralimitación competencial y solicita la invocación del artículo 161.2 de la Constitución a fin de que por el Tribunal se acuerde la suspensión de la norma objeto de recurso.

La jurisprudencia constitucional establece que la competencia estatal de bases de sanidad incluye la definición de los asegurados y las prestaciones en materia de Sanidad, así como la financiación de la sanidad pública. En ejercicio de estas competencias, el Estado ha aprobado la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece los requisitos para tener la condición de asegurado y de beneficiario, la cartera común de servicios y las prestaciones de salud pública, además del uso de medicamentos y productos sanitarios y la aportación de los usuarios y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica.

En consecuencia, el Decreto-Ley de la Comunidad Valenciana vulnera la competencia estatal para establecer el ámbito objetivo y subjetivo de la Sanidad. Incurrir en extralimitación competencial porque regula una materia que corresponde exclusivamente al Estado.



Hacienda y Administraciones Públicas

ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro Real Decreto del 8 de enero de 2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El objeto de la norma es reforzar la protección de las Administraciones Públicas frente a las “ciberamenazas” mediante la adecuación a la rápida evolución de las tecnologías, todo ello teniendo en consideración la experiencia adquirida en la implementación del esquema nacional de seguridad desde 2010. Además, permite adecuar la actual normativa al contexto regulatorio internacional y europeo, en particular a lo previsto en un Reglamento comunitario de 2014 en lo relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. En definitiva, se trata de dotar al Esquema Nacional de Seguridad de los mecanismos necesarios que mejoren la respuesta en materia de seguridad de los sistemas tecnológicos.

Por lo tanto, se modifica la normativa de protección contra las ciberamenazas reforzando los servicios de confianza y la protección para las transacciones electrónicas. Los sistemas deberán adecuarse a lo dispuesto en la presente modificación en un plazo de veinticuatro meses.

Estrategia de Ciberseguridad

El esfuerzo realizado para la actualización del Esquema Nacional de Seguridad responde al Objetivo I de la Estrategia de Ciberseguridad Nacional que se refiere a “Garantizar que los Sistemas de Información y Telecomunicaciones que utilizan las Administraciones Públicas poseen el adecuado nivel de ciberseguridad y resiliencia”, así como a los principios generales previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que se refieren a la seguridad como un elemento clave para la interacción de las Administraciones Públicas por el medio electrónico.

Medidas adicionales

Para ello, se introducen en el Esquema Nacional de Seguridad, entre otras, las siguientes medidas adicionales:

- Introduce la gestión continuada de la seguridad en los servicios disponibles, por medios electrónicos veinticuatro horas al día.
- Especifica la necesidad de utilizar productos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad que se corresponda con la categoría y nivel de seguridad del sistema afectado.



- Introduce los procedimientos de gestión de incidentes de seguridad y de debilidades detectadas en los elementos del sistema de información precisando el concepto de incidente de seguridad.
- Clarifica el papel del Centro Criptológico Nacional y del CCN-CERT, especificando que será necesaria la notificación a ellos de aquellos incidentes que tengan un impacto significativo en la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados.
- Explicita y relaciona las instrucciones técnicas de seguridad, que serán de obligado cumplimiento por las Administraciones Públicas y que regularán el estado de seguridad, la auditoría de seguridad, la gestión de incidentes, la criptología, la interconexión y los requisitos de seguridad en entornos externalizados, entre otras.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

UN MILLÓN DE EUROS PARA LA AGENCIA DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA

El Consejo de Ministros ha autorizado una contribución de España, por importe de un millón de euros, a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo.

Esta Agencia de Naciones Unidas (UNRWA, en sus siglas en inglés) nació bajo mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1949, con el objetivo de brindar apoyo a la población palestina refugiada tras la guerra árabe-israelí de 1948.

La misión de la UNRWA consiste en prestar asistencia, defensa y protección a esta población refugiada, y es en la actualidad la principal agencia proveedora de servicios básicos de educación, salud, servicios sociales, micro-financiación, protección de los Derechos Humanos y respuesta humanitaria y de emergencia.

La UNRWA se financia, fundamentalmente, a través de contribuciones voluntarias de los Estados miembros de la ONU, aunque cuenta también con una aportación mínima del presupuesto general de ésta.

Situación financiera degradada

La situación financiera de la UNRWA se ha venido degradando progresivamente por diferentes causas. El pasado 26 de julio de 2015 se celebró en Amán (Jordania) una reunión extraordinaria del Comité Asesor de la UNRWA para analizar su grave crisis financiera, que actualmente afronta un déficit de caja sin precedentes, por valor de 101 millones de dólares, y a la que se une también una crisis estructural.

Desde 2001 España es país donante de la UNRWA y desde 2005 forma parte de su Comité Asesor, órgano donde se realiza la coordinación de donantes, formado por veintisiete Estados y tres observadores: la Unión Europea, Palestina y la Liga Árabe.

Compromiso histórico de España

España ha venido manteniendo un compromiso histórico con el proceso de paz y la creación de un Estado palestino viable. Por esta razón, una parte sustancial de la ayuda española no reembolsable al pueblo palestino se canaliza a través del apoyo financiero a la UNRWA. La ayuda de la Cooperación Española a la UNRWA de 2001 a 2014 (tanto de la Administración central, como de la autonómica) ha ascendido a 119.014.232 de euros.

El IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 establece el carácter prioritario de la cooperación con Palestina y, por extensión, con la población palestina refugiada.



Interior

APROBADO EL REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado mediante un Real Decreto el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

Con esta nueva norma se persiguen los siguientes objetivos:

- Facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones formales.
- Configurar al Registro como un servicio público transparente, ágil y tecnológicamente avanzado.
- Favorecer la accesibilidad a información registral completa, fiable y de calidad.
- Adoptar una estructura más lógica, abordando, en primer lugar, la configuración del Registro, su organización y funcionamiento, y, a continuación, las distintas formas de practicar las inscripciones.

Se trata de una información completa y actualizada que debe estar a disposición, tanto de los ciudadanos, como de las Administraciones Pública y de los Tribunales de Justicia, cuando estas instituciones la requieran para el ejercicio de sus funciones.

Fichero de Denominaciones

El Reglamento recoge por primera vez los conceptos de federación, confederación y unión: entidades asociativas de segundo grado que sólo pueden estar promovidas por personas jurídicas de naturaleza asociativa e inscritas en el correspondiente registro de asociaciones. Además, se potencia el Fichero de Denominaciones, cuyo objeto es dar a conocer las entidades inscritas en los registros de asociaciones, a fin de evitar la duplicidad o semejanza de nombres.

A través de este Real Decreto, se eliminan cargas administrativas, que supondrán para el conjunto de asociaciones de ámbito estatal un ahorro de más de 375.000 euros, y se contempla expresamente la posibilidad de denegar la inscripción, previa audiencia de los interesados.



Industria, Energía y Turismo

AYUDAS A ALESTIS AEROSPACE PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA AIRBUS 350

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a conceder una ayuda, por importe de diecinueve millones de euros, a la entidad Alestis Aerospace S.L, para su participación en el Programa de desarrollo de los aviones Airbus A350 XWB. En concreto, la empresa desarrolla y produce la carena ventral (“belly fairing”) y el cono de cola del avión, utilizando una tecnología muy novedosa. Las ayudas se corresponden con las previstas para 2013 y no fueron finalmente abonadas entonces debido a la situación concursal de la compañía en aquel momento.

En diciembre de 2006 Airbus decidió el lanzamiento industrial del programa del modelo de Airbus A 350 XWB, que se va a prolongar hasta el año 2017. Se trata de una nueva familia de aviones de 270 a 350 plazas, con un alcance de 15.380 km, elevadas prestaciones de confort y de consumo de combustible, y respetuosa con el medio ambiente. En diciembre de 2014 se entregó el primer avión a Qatar Airlines

En el proceso de asignación de paquetes de trabajo, la industria establecida en España ha conseguido un porcentaje de participación en torno al 11 por 100.

Programa estratégico

Las medidas adoptadas en relación con ALESTIS garantizan el buen término de su participación en el programa del A350 XWB, considerado por el Gobierno como estratégico para la industria aeronáutica establecida en España, y el cumplimiento del plan de viabilidad que le permitió salir de la situación concursal en 2014. Asimismo, contribuirán a afianzar la confianza de Airbus y de los principales fabricantes aeronáuticos en Alestis, y en el conjunto del tejido aeronáutico español, de cara a su participación en posibles nuevos programas aeronáuticos.

En 2014 el mercado aeronáutico español alcanzó una facturación de 7.600 millones de euros, dando empleo directo a 40.297 personas, a lo que hay que añadir el empleo indirecto.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo de autorización de contribuciones voluntarias adicionales a Organizaciones y Programas Internacionales en 2015 por un importe de 450.760.

España viene efectuando regularmente contribuciones voluntarias a diversos Organismos, Fondos y Programas Internacionales dedicados a la defensa y promoción de los derechos humanos, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la lucha contra el terrorismo y el crimen internacionales. El desglose de las contribuciones hoy autorizadas es el siguiente:

- **Comisión Internacional contra la Pena de Muerte (CIPM), 70.000 euros.** Esta Comisión fue constituida en Madrid, en el año 2010, a iniciativa española. Está compuesta por quince personalidades de reconocido prestigio internacional. Su mandato consiste en promover, complementar y apoyar acciones dirigidas a obtener la abolición de la pena de muerte en todas las regiones del mundo. Cuenta en la actualidad con un grupo de apoyo compuesto por dieciocho países de diferentes regiones del mundo.
- **Fundación Auschwitz Birkenau, 100.000 euros.** El objetivo de esta Fundación es velar por el antiguo campo de concentración de Auschwitz-Birkenau, así como apoyar la misión del Museo Auschwitz-Birkenau.
- **Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto (IHRA), 60.000 euros.** La contribución de España es inherente a su condición de Estado miembro de esta asociación internacional de países que agrupa a los “Estados de Europa Occidental y otros” (grupo WEOG), grupo regional de Naciones Unidas. La participación de España implica la aceptación de la “Declaración de Estocolmo” (1998) sobre el Holocausto. Esta Declaración representa una forma de “carta fundacional” del organismo y, en esencia, establece el compromiso de los países miembros de profundizar en la educación, memoria e investigación sobre el Holocausto.
- **Fondo de Naciones Unidas para el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de la ONU, 60.000 euros.** Esta contribución, además de complementar el apoyo ya previsto a la Unidad de Mediación de este mismo Departamento, ayudará a que España se mantenga en el grupo de principales donantes, hecho de suma importancia puesto que estas contribuciones reflejan el compromiso de nuestro país con la ONU, especialmente en el contexto de la actual pertenencia de España como miembro no permanente en el Consejo de Seguridad. El destino de estos fondos es la prevención de



conflictos, la reacción rápida a crisis emergentes, la mediación y la consolidación de la Paz, todas ellas prioridades destacadas en la agenda de las Naciones Unidas.

- **Foro Global Contra el Terrorismo (GCTF), 100.000 euros.** Es un conjunto de iniciativas coordinadas con el objetivo común de reducir la vulnerabilidad del Estado mediante la prevención, lucha y persecución del terrorismo y de la incitación y reclutamiento de terroristas. Parte fundamental de su misión es la puesta en práctica de la Estrategia Global de Naciones Unidas contra el Terrorismo. Esta contribución se enmarca en la política de liderazgo de España en materia de lucha internacional contra el terrorismo y pretende mantener el impulso de nuestro país en el desarrollo de instrumentos internacionales contra el terrorismo.
- **Fundación Asia-Europa (ASEF), 25.000 euros.** La ASEF es la única institución nacida del proceso ASEM (Reunión Asia-Europa). Su función es fomentar el conocimiento mutuo y las relaciones entre las sociedades de ambos continentes. La contribución se destinará a proyectos dirigidos al fomento del diálogo interreligioso, a mejorar el conocimiento mutuo entre Asia y Europa, a promover el diálogo religioso y la causa de la moderación frente al fundamentalismo y a reflexionar sobre vías educativas y de propaganda para combatir el mensaje del radicalismo. Además, permitirá que España se convierta en un país de referencia en el diálogo interreligioso entre Asia y Europa.
- **Fondo de Destacados de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) destinado a financiar la participación de observadores electorales españoles en las Misiones de Observación Electoral (MOE) de la OSCE, 35.760 euros.** Para posibilitar el despliegue de observadores electorales españoles en las misiones de la OSCE, se creó una partida específica. Esta aportación pretende materializar el firme compromiso de España con la promoción y apoyo a los procesos democratizadores en el ámbito OSCE, contraídos en la reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa de 1990.



Economía y Competitividad

PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA NUEVA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

El Consejo de Ministros ha autorizado la participación de España en la ampliación de capital de la corporación interamericana de inversiones.

La Corporación Interamericana de Inversiones es un organismo afiliado al BID, jurídicamente independiente, que concede préstamos, garantías e inversiones de capital para promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de la región de América Latina y Caribe. Se estableció en 1984, con un capital autorizado de 200 millones de dólares.

España participa en esta Corporación desde su creación y ostenta en la actualidad un porcentaje de capital del 3,53 por 100. El Directorio Ejecutivo de la Corporación se compone de trece sillas que agrupan a los representantes de sus países miembros. España comparte silla con Israel, Japón, Portugal y Corea. La actividad del BID de apoyo al sector privado de la región se realiza a través de varias ventanillas además de la Corporación.

En la última Asamblea del BID, celebrada en Corea en marzo de 2015, se aprobó la Resolución que establece el proceso de ampliación de capital de la CII, autorizando un aumento de capital de la Corporación de 125.474 nuevas acciones con un precio base de 16.178,6 dólares, es decir por un importe total de 2.030 millones de dólares. En el marco del este proceso a España le corresponde suscribir 2.832 acciones por un importe total de 45.817.795,20 dólares, a desembolsar en un único pago, para los que ya existe una retención de crédito en los Presupuestos Generales del Estado de 2015.



Hacienda y Administraciones Públicas

PARTICIPACIÓN FINANCIERA DE ESPAÑA EN TRES PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EUROPEOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria con el fin de posibilitar que la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cumpla los compromisos derivados de la participación financiera del Estado español en los siguientes tres Programas de Cooperación europeos:

- El Programa de Cooperación Interregional INTERREG Europe 2014-2020, que está diseñado para posibilitar el aprendizaje e intercambio de prácticas e ideas entre las autoridades con el fin de mejorar la ejecución de las políticas y programas de desarrollo regional, en particular, los programas financiados con fondos estructurales. La aportación a efectuar por los Estados miembros a este Programa asciende a 359.326.320 euros, de los cuales a España le corresponde aportar 696.420 euros.
- El Programa de Cooperación INTERACT III 2014-2020, cuyo objeto es apoyar y promover la cooperación territorial europea mediante la acumulación, intercambio de información y la capitalización de las mejores prácticas que surgen de las numerosas experiencias existentes en el campo del desarrollo regional, de la cooperación transfronteriza y de la cooperación transnacional, así como de la cooperación interregional. En este caso, la aportación de los Estados miembros al Programa es de 6.951.633 euros, mientras que para España es de 436.755 euros.
- El Programa de Cooperación Transnacional ESPACIO MEDITERRÁNEO EUROPEO (MED II) 2014-2020, que financia la puesta en común de experiencias y conocimientos, así como la mejora de políticas públicas entre autoridades nacionales, regionales y locales, y otros actores territoriales de 57 regiones mediterráneas situadas en diez países de la Unión Europea y en otros tres países candidatos. Este Programa tiene un coste total de 275.678.308 euros, siendo la contribución del Estado español de 401.023 euros.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADOS LOS NUEVOS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA DE MUFACE

- Tienen una duración bianual y estarán vigentes hasta 2017
- Los Conciertos garantizan la continuidad asistencial de los pacientes aumentando la duración de cobertura en el mismo centro

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción por MUFACE de un nuevo concierto con entidades de seguro que garantiza el acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los beneficiarios de la misma durante los años 2016 y 2017, por valor de 2.051.190.172,36 euros (1.025.595.086,18 euros por anualidad).

Con la convocatoria de este nuevo concierto, que tendrá una duración de dos años y dotado con una subida de primas de un 3,5 por 100, se muestra y refuerza el apoyo del Gobierno a este modelo singular de provisión de la prestación de asistencia sanitaria, que de manera eficiente gestiona la Mutualidad desde hace casi cuarenta años.

Este nuevo Concierto refuerza los mecanismos para garantizar la continuidad asistencial de los pacientes con procesos patológicos graves en curso, aumentando la duración de cobertura en el mismo medio sanitario.

Estabilidad y calidad de la oferta hospitalaria

Se ha revisado el nivel de atención especializada asignado a algunos municipios y agrupaciones, lo que supone un incremento de la accesibilidad a servicios y prestaciones. Asimismo, se han incorporado disposiciones específicas para asegurar la estabilidad y calidad de la oferta hospitalaria de las entidades, especialmente en Madrid y Barcelona, como el establecimiento de un incentivo por concertación de centros hospitalarios privados con dotación específica.

La cartera de Servicios del Concierto se ha adaptado y ajustado a las últimas novedades, llevando a la práctica algunas disposiciones de la normativa sanitaria del Sistema Nacional de Salud, como los nuevos mecanismos de financiación pública de medicamentos.

Se ha establecido un procedimiento especial para las reclamaciones de los mutualistas por bajas de centros o servicios hospitalarios, de forma que se resuelvan a nivel provincial, con lo que se reducen reduciéndose ampliamente los plazos ordinarios y se garantiza su efectividad mediante el pago directo de la Mutualidad al centro con el correspondiente descuento a la entidad.



Por último, se incorpora al régimen económico del Concierto el pago de MUFACE a las entidades mediante factura electrónica.

Residentes en el extranjero

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de otro Concierto para los mutualistas destinados y/o residentes en el extranjero y sus beneficiarios durante los años 2016 y 2017, por valor de 26.534.804,40 euros (13.267.402,20 euros por anualidad).

Por último, y en consecuencia, el Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, al rebasarse en las anualidades 2016 y 2017 los porcentajes previstos en el artículo 47.2 de la Ley General Presupuestaria.



Hacienda y Administraciones Públicas

MODIFICADO EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA TRAGSA Y SUS FILIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro de 2010 en relación con el régimen de tarifas aplicable a las empresas del grupo Tragsa cuando actúan como medio propio e instrumental de las Administraciones a través de las correspondientes encomiendas de gestión.

La finalidad que se persigue con esta modificación es cumplir el principio establecido en la legislación de contratos del sector público, según el cual las tarifas que se apliquen en las encomiendas de gestión deben representar el coste real de realización de los trabajos encomendados.

Este principio puede verse afectado por modificaciones normativas que hagan necesario una adaptación de la tarifas, de forma que, para que no se produzca una distorsión en el coste real de los trabajos, es necesario que las nuevas tarifas sean aplicables desde el momento en que entre en vigor el cambio normativo de que se trate, afectando a las encomiendas que se encuentren en curso y que, por tanto, deberán modificarse.

Ley del IVA

Esta situación se ha producido en el presente ejercicio debido a la modificación de la Ley del IVA, que declaró no sujetos a este Impuesto los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión y que entró en vigor el 1 de enero de 2015. Se trata de un supuesto específico al que el Real Decreto aprobado hoy destina una disposición transitoria para solventar la distorsión en el coste de los servicios prestados por las empresas del grupo Tragsa entre esa fecha y el mes de abril en que se modificaron sus tarifas.

Asimismo, se aprovecha la modificación del Real Decreto regulador de Tragsa para adaptar su redacción sobre la actualización de las tarifas mediante su remisión a lo establecido en la Ley de desindexación de la economía española y su normativa de desarrollo, del 30 de marzo de 2015.



Fomento

CONTRIBUCIÓN AL MEMORANDO SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS BUQUES EXTRANJEROS QUE LLEGAN A PUERTOS ESPAÑOLES

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución de España, correspondiente al año 2015, al Memorando de Entendimiento sobre el Control por el Estado Rector del Puerto, conocido como Memorando de París. Esta contribución asciende a 29.214,48 euros.

Este memorando se firmó en 1982 por trece países y tiene por objetivo principal evitar la navegación de los buques que incumplen los convenios internacionales y suponen un riesgo serio para la seguridad marítima o constituyen un riesgo para la contaminación de los mares.

De acuerdo con este Memorando, los países firmantes, que incluyen todos los de la Unión Europea con costa, Islandia, Noruega, Rusia y Canadá, inspeccionan de manera armonizada los buques extranjeros que llegan a sus puertos.

España es, desde 2008 y durante ya siete años consecutivos, el Estado que más inspecciones realiza cada año.

A lo largo de sus 33 años de funcionamiento, el Memorando de París ha demostrado su efectividad reduciendo significativamente el número de los buques que navegan sin cumplir la normativa por el ámbito geográfico que abarcan sus miembros, y se ha constituido en una herramienta esencial para la defensa de la seguridad marítima.



Interior

COMPROMISOS DE GASTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA GUARDIAS ALUMNOS DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos para contratar el suministro de prendas de vestuario para guardias alumnos de los centros de formación de la Guardia Civil.

El coste del contrato asciende a 9.394.440 euros, distribuidos en tres anualidades, de la siguiente manera:

AÑO	IMPORTE (euros)
2016	2.545.840
2017	3.424.300
2018	3.424.300

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONVENIO CON LA RIOJA PARA ACTUACIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD

El Consejo de Ministros ha ratificado la suscripción del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la ejecución y coordinación de actuaciones en materia de protección del medio natural y la biodiversidad.

El convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes en relación con las actuaciones en materia de conservación y mejora de la diversidad biológica en los espacios de la Red Natura 2000 en el territorio de La Rioja. La Red Natura 2000 constituye uno de los instrumentos más valiosos con el que cuentan los países de la Unión Europea para conservar su biodiversidad y es necesario, por tanto, emprender medidas dirigidas tanto a la conservación y restauración de hábitats esenciales, como a la conservación, recuperación y reintroducción de especies de flora y fauna.

Las actuaciones que desarrollará el Ministerio se centran en el desarrollo de planes de recuperación y conservación de especies de flora y fauna amenazadas de La Rioja; la recuperación de la zona húmeda “Carrizal de Cofín”; los hábitats naturales de interés comunitario de La Rioja y actuaciones de control de especies invasoras en esta región.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de La Rioja realizará el Programa “Centros Educativos hacia la Sostenibilidad”, la mejora del estado de la información ambiental, el centro de recuperación de la fauna silvestre de “La Fombera” y actuaciones de protección de fauna amenazada.

El importe total de este convenio, que estará vigente hasta finales de 2016, es de un millón de euros. Ambas Administraciones aportarán el 50 por 100.



Defensa

EL INTA DESIGNADO AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO PÚBLICO REGULADO DEL PROGRAMA GALILEO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se designa al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) "Esteban Terradas" autoridad nacional responsable del servicio público regulado (PRS) proporcionado por el sistema mundial de radionavegación por satélite resultante de del Programa Galileo.

El acceso al servicio público regulado exige de los Estados miembros el despliegue y operación de un centro nacional bajo cuya autoridad y competencia la Autoridad Responsable del servicio PRS establecerá las comunicaciones con el resto de la infraestructura de Galileo para la provisión de este servicio a comunidades de usuarios nacionales o de aquellos países con los que España, en el marco de la Acción Común Europea, haya alcanzado acuerdos de uso y acceso.

Actualmente el programa se financia exclusivamente a través de la Unión Europea, cuyas necesidades financieras para el período 2014-2020 prevén un importe aproximado de 6,3 millones de euros, al que España contribuirá según su porcentaje de participación en el presupuesto comunitario (aproximadamente, un 9 por 100). En la medida en que esta contribución no puede aminorarse, interesa maximizar el retorno a empresas españolas.



Fomento

MÁS DE 227 MILLONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN EN CARRETERAS DE DIEZ PROVINCIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de nueve contratos de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación de carreteras estatales de las provincias de Cáceres, Cádiz, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Madrid, Tarragona, Valencia y Zaragoza, por un importe conjunto de 227.970.349,97 euros. El plazo de ejecución de estas obras es de veinticuatro años, con una prórroga de veinticuatro meses.

Mediante estos contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado, se realizan los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías estatales.

Entre otras labores, también se incluyen las de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial, todo ello con el objetivo de mantener las condiciones de vialidad ordinaria e invernal en las carreteras.

Cáceres

El presupuesto estimado de esta actuación asciende a 13.202.594,37 euros. La carretera afectada es la N-211 desde el punto kilométrico (pk) 0,000 al 91,500.

Cádiz

Con un presupuesto estimado de 17.399.855,99 euros, las obras se realizarán en las carreteras N-340, A-7, N-350, CA-34, N-351 y N-357

Granada y Jaén

El presupuesto será de 31.523.853,98 euros para los siguientes tramos de carreteras: A-44, tramo Bailén-Enlace Calicasas; N-323, tramo Bailén-límite de la provincia de Granada, y N-323^a, tramo Campotejar-presa de Cubillas.

Guadalajara

En esta provincia las obras afectan a la N-211, desde el punto kilómetro 0,000 al 91,500, con un presupuesto de 13.202.594,37 euros.



Huelva

Con un presupuesto de 17.728.219,86 euros se realizan obras de conservación en varios tramos de las siguientes carreteras: A-49, H-30, N-442, N-431, N-444, N-445 y N446.

Madrid

Las obras de conservación cuentan con un presupuesto de 38.331.957,01 euros para las carreteras A-5, del punto kilométrico 10,000 al punto kilométrico 36,700, y A-42, del punto kilométrico 4,000 al punto kilométrico 30,530.

Tarragona

Un presupuesto de 26.853.969,34 euros servirá para las obras de conservación de las siguientes carreteras: A-7 del punto kilométrico (pk) 1151,200 al 1171,280; A-27 del pk 0,000 al 23,000; T-11 del pk 0,000 al 18,270; N-240 del pk 0,000 al 49,500; N-340 del pk 1154,238 al 1201,720; N-240A; N-340A y N-420^a.

Zaragoza

Las obras cuentan con un presupuesto de 27.391.053,10 euros para las siguientes carreteras: A-23, N-234, N-234a, N-IIa y N-330.

Valencia

El presupuesto estimado de esta actuación asciende a 36.685.344 euros para diversos tramos de las carreteras A-7, A-35, N-344, N-340a y N-430 (CV-598).



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

RESTAURACIÓN DEL ÁREA AFECTADA POR UN INCENDIO FORESTAL EN VARIAS LOCALIDADES DE ZARAGOZA

El Consejo de Ministros ha autorizado la declaración de emergencia de las obras de restauración forestal y medioambiental del área afectada por el incendio forestal del pasado 9 de julio, que afectó a los términos municipales de Luna, Asín, Biota, Ejea de los Caballeros, Luesia, Orés y Uncastillo, en la provincia de Zaragoza. Se trata de unos trabajos que financiará el Ministerio por un importe de 500.000 euros.

La superficie forestal afectada alcanzó las 7.852 ha. y supuso la destrucción de áreas de gran valor ecológico y paisajístico, y una grave afección ambiental, por tratarse de una zona semiárida en donde la vegetación juega un papel importante en el control de la erosión y el mantenimiento de la biodiversidad.

Los daños en la vegetación suponen un riesgo frente a los procesos erosivos, fundamentalmente en las zonas poco accesibles y de fuertes pendientes, desequilibrando los balances hidrológicos, al reducirse la infiltración y aumentar la escorrentía superficial.

Para paliar estos efectos y poder acometer con rapidez la restauración de los daños detectados se declaró la emergencia. Con el fin de realizar los trabajos de restauración de los daños producidos antes de que comience el periodo de lluvias, que podría empeorar la situación.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LLUVIAS EN INFRAESTRUCTURAS RURALES DE SANTA MARÍA DE HUERTA Y ARCOS DE JALÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado las obras de emergencia para la reparación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en diversas infraestructuras rurales de los términos municipales de Santa María de Huerta y Arcos de Jalón, en Soria, por un importe de 285.000 euros.

Las fuertes tormentas acompañadas de lluvia, granizo y viento ocurridas el pasado mes de junio en el norte de la provincia de Soria ocasionaron inundaciones y el desbordamiento de los sistemas de drenaje de gran parte de las infraestructuras rurales, lo que provocó graves desperfectos.

Para su restauración, los trabajos consistirán en el arreglo de las capas de rodadura, la limpieza o reapertura de cunetas, la reconstrucción de obras de drenaje transversal y la reconstrucción o reparación de firmes en los caminos afectados en dichos términos municipales.

Las infraestructuras afectadas forman parte de la red viaria de comunicación entre las poblaciones rurales y favorecen el transporte de productos agrarios, mercancías y productos alimentarios de abastecimiento para estas poblaciones, por lo que se hace necesario actuar con inmediatez en la reparación de los daños ocasionados.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 447.767,42 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento destinado al pago de las ayudas excepcionales, previstas en el Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), correspondientes al 50 por 100 de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas, de acuerdo con las certificaciones de concesión de ayudas que la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia ha remitido al citado departamento ministerial.
- 146.344,97 euros para la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior, con el fin de atender gastos correspondientes al personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en aplicación de diversas sentencias dictadas por distintos Tribunales de Justicia, en las que se reconoce el derecho a la percepción de determinadas cuantías al personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitencias.
- 4.172.387 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento destinado al pago de sentencias judiciales dictadas por Tribunales de Justicia en materia de carreteras.



Presidencia

COMPROMISOS DE GASTO PARA CONVOCAR BECAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de posibilitar al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) la convocatoria de becas de formación para posgraduados en el año 2016.

El CIS tiene previsto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, diez becas destinadas a titulados superiores universitarios para la formación en métodos y técnicas utilizados en la investigación social aplicada. Los adjudicatarios participarán en las tareas de investigación y en las actividades formativas que se establezcan dentro del marco de los distintos programas que el Centro desarrolle en 2016. Las becas tendrán una dotación individual de 12.189,98 euros.



Economía y Competitividad

CONVENIO DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III-UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SANITARIAS

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional al convenio de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III), organismo adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad, y la Universidad Politécnica de Madrid para la acción conjunta en el desarrollo de soluciones tecnológicas sanitarias basadas en la vigilancia tecnológica.

El convenio se concreta en la creación de una Unidad de Análisis de Vigilancia Tecnológica en Salud en la Universidad Politécnica de Madrid. Para tal fin, el Instituto aportará 50.000 euros en 2015 y 75.000 euros en 2016, mientras que la Universidad contribuirá con las mismas cantidades en recursos materiales y humanos.



Economía y Competitividad

CONVENIOS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL QUESO DE TERUEL Y LA TRUFA NEGRA

El Consejo de Ministros ha ratificado las autorizaciones provisionales para la suscripción de convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria Alimentaria (INIA) y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) para la ejecución de proyectos de investigación sobre el queso de Teruel y la trufa negra.

Los proyectos de investigación “Proceso integrado de mejora de calidad del queso de Teruel” e “Influencia de las propiedades físicas y de la microbiota del suelo en la fructificación de la trufa negra” tienen el objetivo de fortalecer el tejido productivo agroalimentario de Aragón y particularmente de Teruel. Ambos convenios tienen una duración prevista de tres años y establecen el marco de colaboración. En el caso del INIA, tendrá que aportar 307.380 euros para el primer convenio y 332.595 para el segundo, que en su mayor parte se transferirán al CITA anualmente hasta la finalización del periodo de ejecución de las actividades.



BIOGRAFÍA

Presidencia del Gobierno

Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.-
D. ALFREDO PÉREZ DE ARMIÑÁN Y DE LA SERNA.

Nacido en Madrid en 1952, es Letrado de Las Cortes y Jurista especializado en la protección del patrimonio histórico.

En el ministerio de Cultura fue subdirector general del Patrimonio Artístico, Secretario General Técnico, y director de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 1982. Miembro fundador de la Fundación Amigos del Museo del Prado, patrono de la misma y secretario del Patronato del Museo, del que también es vocal. Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Fue gerente de la Fundación Caja Madrid y secretario general de la Fundación Colegio Libre de Eméritos Universitarios.

Justicia

Directora general de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.-
D^a ISABEL TARAZONA LAFARGA.

Nacida el 20 de febrero de 1962, pertenece al Cuerpo Técnico Superior de la Seguridad Social.

Ha sido jefa de servicio de Política Activa de Deudores en la secretaria general del Fondo de Garantía Salarial, jefa de área de recursos de la subdirección general de Recursos del ministerio de Educación y Ciencia, consejera técnica en la subdirección general de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, y jefa del área jurídica del Instituto de la Mujer. Desde julio de 2010 era subdirectora general de Organización y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia.

Fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.-
D^a MARÍA PILAR JIMÉNEZ BADOS.

Nacida el 5 de octubre de 1959, ingresó en 1985 en la carrera fiscal.

Ha estado destinada en las fiscalías de Sevilla y Bilbao. En 1996 pasó a la Fiscalía del Tribunal de Justicia de Cantabria, en la que actualmente ocupaba el puesto de Teniente Fiscal.

